GOBIERNO DE MEXICALI

**COMISIÓN DE HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

SESIÓN DE CABILDO RECIBIDO
SECRETARIA
FECHA. 29-04-2024
SESION: N° 72

**DICTAMEN No. 34/24**

**INTEGRANTES DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

Los suscritos Regidores que integramos la Comisión de Hacienda del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, sometemos a su consideración el Dictamen relativo a **propuestas de:**

- **Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de la Administración Pública Centralizada, incluyendo la información relativa a los Cierres Financieros, Programático y Presupuestal, como parte de la integración de esta.**
- **Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipales, incluyendo la información relativa a los Cierres Financieros, Programático y Presupuestal, como parte de la integración de esta;** en virtud de los siguientes:

## ANTECEDENTES

**I.-** El día 22 de abril de 2024, se recibió oficio en la Presidencia Municipal, documento signado por el Tesorero Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, por medio del cual y con fundamento en el Artículo 52, 55 y 69 de Ley General de Contabilidad Gubernamental, 17 y 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, 9, 39 penúltimo párrafo, 63 y 82 de la Ley de Presupuesto y ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, 7 fracción X de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, 7 fracción VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, 52 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, y demás aplicables, sea sometido a consideración del Honorable Cabildo propuestas de Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de la Administración Pública Centralizada, incluyendo la información relativa a los Cierres Financieros, Programático y Presupuestal, como parte de la integración de esta. Y Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipales, incluyendo la información relativa a los Cierres Financieros, Programático y Presupuestal, como parte de la integración de esta.

**II.-** La Presidenta Municipal, Mtra. Norma Alicia Bustamante Martinez, con la facultad que le confiere el Artículo 1, 2, 3, 4, 5 fracción XV, 41, 42, 43, 45 segundo párrafo del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, y en términos de lo dispuesto por los Artículos 52, 55 y 69 de Ley General de Contabilidad Gubernamental, 17 y 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, 9, 39 penúltimo párrafo, 63 y 82 de la Ley de Presupuesto y ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, 7 fracción X de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, 7 fracción VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, 52 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, remite al Secretario del XXIV Ayuntamiento, la presente propuesta en fecha 23 de abril de 2024, con la finalidad de que sea sometido a consideración del Honorable Cabildo.

**III.-** En fecha 23 de abril de 2024, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, remite la propuesta referida, a la Comisión que suscribe, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52, 55 y 69 de Ley General de Contabilidad Gubernamental, 17 y 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, 9, 39 penúltimo párrafo, 63 y 82 de la Ley de Presupuesto y ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a efecto de que se realice el análisis de la misma y emita el dictamen correspondiente.

**IV.-** La presente Comisión, realizó invitación para llevar a cabo mesa de trabajo en día 24 de abril del año 2024, en la Sala de Cabildo, participando en la exposición el Tesorero Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Roger Roberto Sosa Alaffita, lo anterior, para iniciar con los trabajos de estudio de la propuesta.

**V.-** El día 29 de abril de 2024, se emitió convocatoria a Sesión Extraordinaria, misma que se llevó a cabo en la Sala de Cabildo del edificio sede del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la cual se analizó y discutió el punto, participando en la exposición de la propuesta el Tesorero Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

**VI.-** Continuando con el desarrollo, participó el Regidor Luis Manuel Martínez Ramírez, mismo que realizó un llamado a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, que no están cumpliendo con las metas previstas, y exhortó al Tesorero Municipal para buscar la manera de ajustar a las mismas al cumplimiento de ellas; el Regidor Ángel Álvarez Gaytán, cuestionó el incremento en la deuda pública, a lo que el Tesorero Municipal señaló que solo era en virtud al incremento en los intereses, además puntualizó el Regidor que no se veían en este proyecto observaciones realizadas por el Congreso del Estado en pasadas Cuentas Públicas; la Regidor Luz Indira Medina Cisneros, preguntó al Tesorero Municipal la forma de desarrollarse presupuestalmente el Fideicomiso para el Centro Histórico, lo cual fue atendido por dicho Funcionario; por último el Regidor José Manuel Martínez Salomón se manifestó a favor de los trabajos realizados por la administración pública municipal y felicito al equipo de la Tesorería.

**VII.-** Suficientemente analizada y discutida la propuesta, esta Comisión resolvió aprobar el punto por unanimidad de los presentes con 09 votos a favor, emitidos por los Regidores César Castro Ponce, Trinidad Castillo Orduño, Luis Manuel Martínez Ramírez, Azalea Alondra Quiñones Lazcano, Jesús Javier Sillas García, Suhey Rocha Corrales, Isaías Morales Francisco, Yessenia Alejandra Castillo López y José Manuel Martínez Salomón; así como 02 votos en abstención emitidos por los Regidores Ángel Álvarez Gaytán y Mónica Lizzet Ramos González; procediendo a la elaboración del Dictamen al tenor de los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que el Municipio de Mexicali, comprometido con la transparencia y acceso a la información pública gubernamental, la rendición de cuentas y combate a la corrupción, así como una gestión financiera y de recursos públicos, integró la presente Cuenta Pública, la cual es el resultado de la compilación de la información de carácter contable, presupuestario y programático, misma que será enviada al Honorable Congreso del Estado de Baja California, a fin de que proceda a evaluar los resultados de la gestión financiera, y verificar que se ha ajustado a los criterios y lineamientos señalados en su Presupuesto de Egresos, tanto para el gobierno centralizado como el paramunicipal.

**SEGUNDO.-** Que en ese sentido, y en virtud de que resulta relevante la administración de los recursos públicos y su vinculación a los resultados, la presente Cuenta Pública refleja los registros y cifras correspondientes a los ingresos y gastos del sector público, así como que estos últimos, se hayan efectuado conforme a las demás disposiciones normativas aplicables, en el marco de los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, y que a su vez, se encuentren relacionadas con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo.

**TERCERO.-** Que del mismo modo, la Cuenta Pública además de ser un medio informativo para el Congreso del Estado de Baja California, también permite fortalecer el vínculo entre el gobierno y la ciudadanía, al publicitar el informe definitivo de ingresos y gastos del gobierno de Mexicali.

**CUARTO.-** Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, es atribución de los Ayuntamientos el administrar libremente su hacienda.

**QUINTO.-** Que de igual manera, conforme lo dispuesto en los Artículos 52, 55 y 69 la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículo 17 y 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 9, 39 penúltimo párrafo, 63 y 82 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, y Artículo 7 fracción X, de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, Artículo 7 fracción VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, relativos a la integración, formulación y presentación de la Cuenta Pública de la Hacienda Pública.

**SEXTO.-** Que con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 50 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, el Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal, la autorización al Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

**SÉPTIMO.-** Que con base en lo establecido en el Artículo 9 de la Ley en mención, es facultad de la Secretaría de Planeación y Finanzas y de las Tesorerías Municipales, formular la Cuenta Pública Anual de la Hacienda Estatal y Municipal, así como integrar la información o consolidar los estados financieros que emanen de las Entidades Paraestatales y Paramunicipales incluidas en los Presupuestos de Egresos de conformidad con el Artículo 26 de la citada Ley, para someterla a consideración del Ejecutivo del Estado y de los Ayuntamientos respectivamente, para su presentación al Congreso del Estado en los términos y de acuerdo a las leyes vigentes respectivas.

**OCTAVO.-** Que con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 39 penúltimo párrafo de la citada Ley, los sujetos de esta Ley, deberán cumplir con el procedimiento de publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California del cierre presupuestal a más tardar el 30 de abril del ejercicio posterior al que corresponda al cierre presupuestal, el cual deberá contener el presupuesto inicial autorizado, las modificaciones presupuestales, el presupuesto modificado autorizado y el presupuesto ejercido.

**NOVENO.-** Que en consecuencia y atendiendo a lo previsto por el Artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información financiera y presupuestal que se emite por parte del Ayuntamiento, la cual contiene los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como atributos asociados como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, para un mejor entendimiento de la ciudadanía, opinión pública, autoridades y órganos de fiscalización, se remite la presente Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2023, dando cumplimiento en tiempo y forma.

En virtud de las anteriores consideraciones, es que esta Comisión de Hacienda del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con fundamento en los Artículos 5 fracción I, 69, 70 fracción I, 79, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, somete a consideración del Honorable Cabildo los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO:**

**PRIMERO: SE AUTORIZA LA FORMULACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023 DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, QUE INCLUYE INFORMACIÓN RELATIVA AL CIERRE FINANCIERO, PROGRAMÁTICO Y PRESUPUESTAL COMO PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA, ASÍ COMO SU REMISIÓN AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

**SEGUNDO: SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES QUE INCLUYE INFORMACIÓN RELATIVA AL CIERRE FINANCIERO, PROGRAMÁTICO Y PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO SU REMISIÓN AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

**TERCERO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

Dado en Sesión Extraordinaria de la Comisión de Hacienda, en la Sala de Cabildo del edificio sede del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a los veintinueve días del mes de abril de 2024.

**REG. CÉSAR CASTRO PONCE**
Presidente de la Comisión de Hacienda.

**REG. TRINIDAD CASTILLO ORDUÑO**
Secretaria de la Comisión de Hacienda.

**REG. ÁNGEL ÁLVAREZ GAYTÁN**
Vocal

**REG. LUIS MANUEL MARTÍNEZ RAMÍREZ**
Vocal

**REG. AZALEA ALONDRA QUIÑONES LAZCANO**
Vocal

**REG. JESÚS JAVIER SILLAS GARCÍA**
Vocal

**REG. SUHEY
ROCHA CORRALES**
Vocal

**REG. ISAÍAS
MORALES FRANCISCO**
Vocal

**REG. SERGIO
TAMAI GARCÍA**
Vocal

**REG. YESSENIA ALEJANDRA
CASTILLO LÓPEZ**
Vocal

**REG. MÓNICA LIZZET
RAMOS GONZÁLEZ**
VOCAL

**REG. JOSÉ MANUEL
MARTÍNEZ SALOMÓN**
Vocal

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN 34/24 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.